



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : RIVERA EQUIPOS S.A.S
DEMANDADO : JAIRO ANDRES GIL YAÑEZ
RADICACIÓN : 2021-00754

Sería del caso proceder al estudio de la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por el RIVERA EQUIPOS S.A.S contra JAIRO ANDRES GIL YAÑEZ, recibida por conducto de la Oficina Judicial, de no ser porque, se evidencia que la misma fue repartida en dos oportunidades mediante actas de reparto de fecha 30 de agosto de 2021, por la Oficina Judicial Seccional Neiva, impartiendo trámite a la misma bajo radicado asignado número 2021-00757-00.

Por lo anterior, se dispondrá no dar trámite a la presente demanda ejecutiva, comunicándose por conducto de la Secretaría a la Oficina Judicial - Reparto-, para lo de su cargo, y el presente expediente digital se integrará a la demanda cursada y tramitada, bajo radicado 2021-00757-00, para que continúe su curso.

En ese orden, se

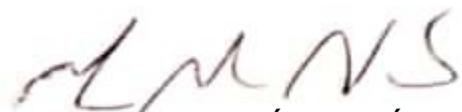
RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE a la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, por las razones expuestas.

SEGUNDO.- ORDENAR que se integre la presente demanda al expediente bajo radicado 2021-00757-00, para que continúe su curso.

TERCERO.- ORDENAR que por la Secretaría del Despacho se comunique a la Oficina Judicial - Reparto- de esta Ciudad, que la presente demanda bajo la secuencia 3586 fue repartida igualmente con la secuencia 3603, para lo de su conocimiento y cargo. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321